



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 09 JUN 2014

VISTO la Res. (CD) N° 996/99 que regula el funcionamiento del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios por vía de la aplicación del Reglamento de Consejo Superior (Res. (CS) N° 12/86) y la Res. (CD) N° 596/14 por la cual se crean las Secretarías existentes en el ámbito de Decanato y

CONSIDERANDO

la necesidad de adecuar las Comisiones del Consejo Directivo a las necesidades de funcionamiento actual de la Facultad,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 113 del Estatuto Universitario,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 20° del reglamento Interno del CD de la FCEN de la UBA, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.20: Habrá 7 Comisiones permanentes, integradas por Consejeros de los 3 Claustros, denominadas: de Enseñanza, Programas y Planes de Estudio; de Postgrado; de Concursos; de Interpretación y Reglamento; de Investigación Científica y Tecnológica; de Extensión, Bienestar y Publicaciones; de Presupuesto y Administración. El Sr. Decano y los Secretarios de la Facultad podrán participar en las deliberaciones de todas las Comisiones. Los Consejeros (Titulares y Suplentes) no electos, así como las personas propuestas por los Consejeros electos que deseen colaborar en la labor de las comisiones, podrán participar de las sesiones con voz y

firma, previa autorización explícita del Consejo Directivo. Las propuestas de autorización de firma deberán ser presentadas con el aval del apoderado de la lista correspondiente. Los dictámenes de Comisión deberán contar para su elevación al CD con por lo menos una firma de un Consejero o persona autorizada de 2 de los claustros. Todos los Consejeros electos (Titulares y Suplentes) son considerados miembros naturales de las diferentes Comisiones."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Docentes, a la Secretaría General para que por su intermedio notifique a los Sres. Consejeros Directivos, a la Subsecretaría de Comunicaciones para su difusión dentro del ámbito de esta Casa de Estudios, elévese copia a la Universidad de Buenos Aires y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 1325



Dra. MARIA ISABEL GASSMANN
SECRETARIA ACADEMICA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO